ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 026-2024 SUSCRITO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P NIT 809.001.720-4 Y MARIA OLGA MONTAÑA DE TORRES A CON C.C. No.: 38.060.029-8

Entre los suscritos a saber: de una parte, **ALEJANDRO ANDRES MARTINEZ ARIAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.106.894.058 de Melgar, actuando en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR "EMPUMELGAR E.S.P."**, según Decreto de nombramiento No. 022 del 01 de enero de 2024, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, ordenar y dirigir la contratación conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, quien para los efectos del presente Contrato se denominara "EMPUMELGAR E.S.P." por la otra, **MARIA OLGA MONTAÑA DE TORRES** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 38.060.029 de Icononzo, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente modificatoria N°. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 026 de 14 de febrero de 2024, previo las siguientes consideraciones:

1. Que EMPUMELGAR E.S.P y el contratista suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 026 de 14 de febrero de 2024, cuyo objeto es CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGÍSTICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. C-I 051 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.

2.- Que el plazo inicial para ejecutar el contrato se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados partir de la firma del acta de inicio el cual se suscribió quince (15) de febrero de 2024.

3.- Que el valor inicial del contrato se pacta por la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.500.000).

4.- Que mediante formato GJ –F014 de fecha 26 de septiembre de 2024, estando dentro del término el supervisor del contrato, solicitó modificatoria No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 026 de 2024, previa la siguiente justificación:

"..Entre los suscritos a saber el supervisor del contrato **LIZET VALENTINA LLANOS RUIZ** profesional para el cumplimiento de la misión, y el contratista **MARIA OLGA MONTAÑA DE TORRES** identificado con **NIT**. 38.060.029; se reunieron con el fin de modificar la **CLÁUSULA TERCERA:** – VALOR DEL CONTRATO y la **CLAUSULA NOVENA**: PLAZO DE EJECUCION.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

CO20/962285

ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 026-2024 SUSCRITO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P NIT 809.001.720-4 Y MARIA OLGA MONTAÑA DE TORRES A CON C.C. No.: 38.060.029-8

Conforme a los siguientes argumentos: la Empresa de Servicios Públicos Empumelgar E.S.P., suscribió el **CONTRATO 026 DE 2024**. Cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN

VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGÍSTICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. C-I 051 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.".

Teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo No. 051 de 2024 suscrito con el Municipio de Melgar, del cual se deriva el presente contrato se planifico y ajusto a las metas del plan de Desarrollo de las vigencias 2020-2023 cabalidad y a la fecha se encuentra vigente el nuevo Plan de Desarrollo Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027, se hace necesario ajustar el contrato **026 de 2024** en lo referente a plazo de ejecución y valor del contrato, lo anterior según lo acordado mediante acta del 23 de septiembre de 2024 suscrita por el Contratista y el Supervisor del Contrato:

1. Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024 y el valor del contrato es por $ 71.500.000

2. Que, a la fecha el CONTRATO 026 de 2024**,** se encuentra en ejecución y las garantías se encuentran vigentes.

3. Que entre el Supervisor del contrato y el contratista mediante acta debidamente suscrita del 23 de septiembre de 2024 se acordó ajustar el plazo de ejecución y el valor del contrato 026 de 2024.

4. Que conforme a lo expresado por el Supervisor y el contratista se debe modificar la Cláusula Novena: Plazo de ejecución la cual quedara así: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 11 de octubre de 2024.

5. Que conforme lo anterior, surge la necesidad de modificar la Cláusula Tercera Valor del Contrato la cual quedara así: El valor del presente contrato es de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 51.133.333).** En el valor se encuentra incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

CO20/962285

6. Que a la fecha el contrato 026-2024 cuenta con el siguiente balance financiero

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR**
Total, contrato inicial	$ 71.500.000
Cuenta N°.1	$ 3.250.000
Cuenta N°.2	$ 6.500.000
Cuenta N°.3	$ 6.500.000
Cuenta N°.4	$ 6.500.000
Cuenta N°.5	$ 6.500.000
Cuenta N°.6	$ 6.500.000
Cuenta N°.7	$ 6.500.000
VALOR EJECUTADO	**$ 42.250.000**
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**$ 8.883.333**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 51.133.333**
SALDO POR LIBERAR	**$ 20.366.667**

Que los argumentos anteriores se fundan conforme a lo previsto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de fecha 21 de septiembre de 2022 *"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR.EMPUMELGAR E.S.P".* Esto, bajo los principios que rigen la contratación señalados en el artículo 6, específicamente el principio de RESPONSABILIDAD y el principio AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD.

Así como lo definido en el **ARTÍCULO 42: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: La modificación contractual es una manifestación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato, bien sea porque EMPUMELGAR E.S.P. lo considere pertinente y necesario o a solicitud del contratista. Esta figura es la que comúnmente se conoce como otrosí que consiste en una modificación hecha por las partes de mutuo acuerdo o bilateral

Las demás cláusulas de **CONTRATO No 026 – 2024,** suscrito el día Quince (15) de febrero de 2024, quedarán incluidas y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas, salvo las aclaraciones y modificaciones realizadas en la presente acta.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

CO20/962285

Que durante el desarrollo del contrato no se han presentado suspensiones y la necesidad de adicionar a este contrato, y se cumplió de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, Articulo 42 *"…Cualquier solicitud de modificación, adición o prorroga contractual debe formularse mínimo diez (10) días hábiles con antelación al vencimiento del plazo del contrato inicial e ir acompañado de todos los soportes, justificaciones y evaluaciones respectivas…"*

5.- Que en la cláusula décima tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 026 de 14 de febrero de 2024 se pactó la obligación de constituir garantías, entre los que se encuentran los siguientes amparos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

B. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

6.- Que con fundamento en lo expuesto se estipulan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA** del Contrato Prestación de Servicios No. 026 de 14 de febrero de 2024, en cuento el valor estimado del presente contrato, el cual quedara así:

*"…El valor estimado del presente contrato es de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($50.916.666).** En el valor se encuentra incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.*

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA NOVENA** del Contrato Prestación de Servicios No. 026 de 14 de febrero de 2024, en cuento al plazo del contrato, el cual quedara así:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

CO20/962285

*"…El plazo de ejecución del contrato es hasta el **11 de Octubre de 2024**, término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.*

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA se compromete a realizar la respectiva legalización consistente en la **modificatoria de la póliza**, respecto de la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: **PERFECCIONAMIENTO** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para su constancia se firma en Melgar-Tolima, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO ANDRÉS MARTÍNEZ ARIAS
GERENTE
EMPUMELGAR E.S.P.

ORIGINAL FIRMADO
MARIA OLGA MONTAÑA DE TORRES
C.C. No. 38.060.029 DE ICONONZO
CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
VALENTINA LLANOS RUIZ
COORDINADORA ALUMBRADO PÚBLICO
SUPERVISORA

ORIGINAL FIRMADO
VALENTINA SÁNCHEZ PEDREROS
PROFESIONAL ADMINISTRADOR AMBIENTAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Proyectó: Carlos Alberto Rincón Vásquez - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – 08-10-2024.
Revisó: Laura Alejandra Orjuela Núñez - Directora Oficina Asesora Jurídica – 08-10-2024.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

CO20/962285